



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

Acta Sesión Ordinaria 18-2003

04 de marzo del 2003

Con formato

Acta de la Sesión Ordinaria N° 18-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cuatro de marzo del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez Vicepresidente, Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González; y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaría Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°15-2003 de la Sesión Extraordinaria N°15-2003, celebrada el veinte de febrero del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°15-2003 de la Sesión Extraordinaria N°15-2003, celebrada veinte de febrero del año dos mil tres.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°16-2003 de la Sesión Ordinaria N°16-2003, celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°16-2003 de la Sesión Ordinaria N°16-2003, celebrada veinticinco de febrero del año dos mil tres.

ARTICULO 3. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°17-2003 de la Sesión Extraordinaria N°17-2003, celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°17-2003 de la Sesión Extraordinaria N°17-2003, celebrada veintisiete de febrero del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 4. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, propone el siguiente calendario de sesiones para el Concejo Municipal:

Sesión	Fecha	Hora	Asunto
--------	-------	------	--------



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

Sesión Extraordinaria	Jueves 06 de marzo	6:00 pm	6:00 pm. Propuesta Tarifaria para el Servicio de Recolección de Desechos Infectocontagiosos. 6:30 pm. Audiencia a la Unidad de Cultura. Asunto: Realización de Festejos Patronales en el Cantón. 7:00 pm. Se atiende a la señorita Jessica Sheffield Zamora del Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H2O (CERENA H2O).
Visita de campo	Sábado 08 de marzo	9:00 am	Visita a Obras Públicas de Alcantarillado (Polideportivo, Barrio Fátima, La Amistad, ANDE).
Sesión Extraordinaria	Jueves 13 de marzo	5:30 pm	5:30 pm. Se atiende al Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, Area Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud. Asunto: Alianza estratégica en todo el quehacer de los diferentes procesos que competen en común a ambas instituciones. El nuevo rol rector que el Ministerio desempeña actualmente con la finalidad de buscar una coordinación Inter. – institucional mas estrecha y abrir un canal de comunicación mas fluido para ofrecer respuestas prontas y oportunas a la población del Cantón. 6:00 pm. Se atiende al señor Gerardo Mata de la Liga de Municipalidades de Heredia. Asunto: Presentación de Plan de Trabajo de la Liga.
Sesión Extraordinaria	Jueves 20 de marzo	6:30 pm	Con los Vecinos en Calle La Gruta y Calle Linda Vista.
Sesión Extraordinaria	Jueves 27 de marzo	5:30 pm	Agenda pendiente
Sesión Extraordinaria	Jueves 03 de abril	5:30 pm	Agenda pendiente
Visita de campo	Sábado 05 de abril	9:00 am	Obras En Calle Don Chico / Empresa Firestone.
Sesión Ordinaria	Lunes 14 de abril	5:00 pm	
Sesión Extraordinaria	Jueves 24 de abril	6:30 pm	Con los Vecinos de Ciudad Cariari en La Asunción.
Sesión Extraordinaria	Jueves 01 de mayo	6:00 pm	Rendición de Cuentas por parte del Presidente Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar a la Secretaria Municipal de publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el traslado de la Sesión Ordinaria correspondiente al día martes 15 de abril, para el día lunes 14 de abril a las diecisiete horas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, ubicado en el Distrito de San Antonio.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 5. Se conoce Oficio del señor Secundino Guido, Comité Comunal de Deportes de La Ribera, quien manifiesta que en vista que se ha enterado de la nota enviada al Concejo Municipal por el señor Luis Alberto Chaves, con respecto a los festejos que realizarán a partir del 28 de febrero. Aclara que el nombre es Festejos Populares, la explotación de la patente de licores provisional estará a cargo del Comité Comunal de Deportes de La Ribera, la duración de los mismos será del 28 de febrero al 04 de marzo.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Acusar recibo y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 6. Se conoce Oficio del señor Guido Colucci, Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Inmobiliaria CDL, S.A., después de la reunión con representantes de la Municipalidad y al no haberse contestado en un plazo que ya es de treinta días manifiesta: es dueño del inmueble inscrito en Propiedad, Folio Real, Partido de Heredia, matrícula número 14662-000, ubicada en el distrito tercero, La Asunción, Sector Cariari, plano catastrado número 233388-1995 con una medida de 7000 metros cuadrados, cuyo uso de suelo anterior al Plan Regulador era agrícola. El inmueble indicado según el Plan Regulador se encuentra ubicado en zona denominada Zona Residencial Baja Densidad. El Artículo seis del referido Plan Regulador, dispone: "Artículo 6.- Zona Residencial Baja Densidad, esta zona corresponde a sectores ya definidos por su desarrollo actual, como Residencial Cariari ... 1.- Usos Permitidos.- a) Residencial ... Dentro de esta zona actualmente hay mucha área agrícola, la cual tendrá una transición que presume un uso mixto. En consecuencia las viviendas deberán aceptar las molestias que la actividad agrícola genere en este proceso.

Con fundamento en la Ley número 8220 del 04 de marzo del 2002 (Ley de Protección del Ciudadano de Exceso de Requisitos), en nombre de Inmobiliaria CDL, S.A., se presenta a efecto de que se establezca por acuerdo que al efecto se tomará, que el inmueble es actualmente, de uso residencial de baja densidad. Transcurrido el término indicado no le quedará otra vía que acudir a los Tribunales de Justicia. De ser negativa la resolución solicita dar por agotada la vía administrativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Viquez y a la Comisión de Obras para que dictaminen la solicitud planteada por el señor Guido Colucci. **SEGUNDO:** A solicitud del Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, se le remite copia del Informe de la Dirección de Operaciones que al respecto existe.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio de la señorita Jessica Sheffield Zamora, Coordinadora de Proyectos Ambientales (CERENA H₂O), quien informa que el Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H₂O (CERENA H₂O) es una organización no gubernamental sin fines de lucro, que tiene como fin el promover la conservación y el uso adecuado de los Recursos Naturales, para mejorar las condiciones socio ambientales y la calidad de vida de los y las habitantes de la provincia de Heredia; mediante la educación, capacitación, y participación de sus habitantes. Con el curso lectivo del 2003 iniciaran un programa de educación ambiental dirigido a los alumnos del Liceo de Belén, procurando involucrar a jóvenes a tomar un papel activo en la recuperación de la cuenca hidrográfica del río Bermúdez. Este programa educativo fue creado como una herramienta para que los jóvenes comprendan la importancia de tener agua limpia en su comunidad, identifiquen las causas que contribuyen a su deterioro y sobre todo, desarrollen habilidades para tomar un papel de liderazgo en la gestión para su protección. Para poder implementar este proyecto esta solicitando la colaboración de las diversas empresas de la comunidad, por medio de patrocinadores y co – patrocinadores, así como de la Municipalidad.

Si fuera posible, me gustaría concertar una cita para exponerle al Consejo Municipal la propuesta.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Brindar audiencia a la señorita Jessica Sheffield Zamora, Coordinadora de Proyectos Ambientales (CERENA H20), en Sesión Extraordinaria el próximo jueves 06 de marzo a partir de las 7:00 pm.

ARTICULO 8. Se recibe Oficio de la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y los funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el Día Internacional de la Mujer 08 de marzo: ***"Mujer: No te desesperees ante las dificultades. Recogeremos lo que has sembrado. Somos esclavas del ayer pero somos dueñas del mañana. Si constituiste un presente doloroso, esfuérzate en construir un futuro alegre, saludable, para poder recoger los frutos del amor, felicidad y triunfos sin límites. Has el bien en todas las formas, para preparar un futuro mejor para todos y todas".***

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Transcribir el anterior mensaje a todas las Regidoras, Síndicas y Funcionarias Municipales.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio 2159 de los señores José Joaquín Chaves, Presidente de Junta de Educación; Lic. Ronny Morales, Director de Centro Educativo Fidel Chaves, quienes manifiesta: *"Una vez mas queremos expresar, que nuestra labor en este centro educativo lleva un derrotero consolidado, que no solamente es la dotación de recursos materiales y mantenimiento de la infraestructura sino que, nos preocupamos por el apoyo logístico al área administrativa y docente. Colaborar pues en la formación de hombres y mujeres moralmente preparados y con los conocimientos que les puedan ayudar a enfrentar los retos del futuro. Debe tenerse presente que toda acción por emprender debe tener como camino, como meta al hombre, de lo contrario toda acción que se emprenda carecería de sentido. La educación confronta un ideal de hombre, familia y sociedad, la cual se apoya en las orientaciones filosóficas y operativas que se ofrecen para el desarrollo de este proceso, hablo de los fines, principios y objetivos que tiene la educación; que se derivan del ordenamiento jurídico y también de las necesidades y aspiraciones actuales de la sociedad.*

No cabe duda que en cada pueblo existe un ideal social forjado por las generaciones anteriores, surgida de una forma de vida que la educación retoma, fomenta y actualiza. La comunidad de La Ribera no es la excepción, porque existe en cada padre de familia, organizaciones comunales y afines, el deseo de dar lo mejor para el desarrollo y futuro de las generaciones venideras. Es por lo anterior que la Junta de Educación y Dirección de la Escuela, en representación de los administrados nos oponemos al proyecto de construcción de un Motel denominado "La Princesa", proyecto que se pretende desarrollar en nuestra comunidad. Creemos que dicha actividad puede promover la filiación social de antivalores en nuestra población y generaciones futuras. Con fe de que este Concejo analice responsablemente el tema".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Órgano Director para lo que corresponda.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio 401-PA del Lic. Rolando Lacle, Presidente, Asamblea Legislativa, quien informa que en el Plenario se encuentra en trámite de primer debate el expediente No.15.065, "Ley de Pesca y Acuicultura", el cual fue publicado en La Gaceta No.244, del 18 de diciembre del 2002. De conformidad con el Artículo 157 del Reglamento, solicita el criterio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Analizar el citado proyecto de ley en el Informe del Director Jurídico.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

ARTICULO 11. Se conoce Oficio de la Diputada Carmen María Gamboa, Presidenta Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, quien solicita el criterio sobre el proyecto **“Autorización al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, para segregar y donar un terreno de su propiedad a la Municipalidad de Belén”**, Expediente 15.026, publicado en La Gaceta No.224 del 20 de noviembre del 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Analizar el citado proyecto de ley en el Informe del Director Jurídico.

ARTICULO 12. Se recibe Oficio de la Diputada Carmen María Gamboa, Presidenta Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, quien solicita el criterio sobre el proyecto **“Amnistía Tributaria a la Municipalidad del Cantón de Alajuelita”**, Expediente 14.925, publicado en La Gaceta No.192 del 07 de octubre del 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Analizar el citado proyecto de ley en el Informe del Director Jurídico.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio ASE36-2003 del señor Rodrigo Zamora, Presidente, Asociación Ecológica Paquera, Lepanto y Cóbano, quien felicita por el ejemplo de cómo debe manejarse y proyectar una municipalidad en nuestro país. Como belemita radica en el cono sur de la Península de Nicoya y transmite el orgullo de haber nacido y desarrollado en este bello Cantón. Manifiesta que ese espíritu de lucha la cual heredo lo ha puesto al servicio de la conservación de los recursos naturales de la Península, es por esta razón que se formo ASEPALECO, para así poder trabajar en conjunto con las escuelas en los programas como Educación Ambiental, Protección a la Biodiversidad, Manejo Responsable de los Desechos Sólidos y Sostenibilidad Económica. Con base al programa de Biodiversidad han establecido vínculos con la municipalidad de la Provincia de Modena Italia, por lo que ellos han decidido invertir en la compra de tierras para la producción de oxígeno en la región. Ya se ubican dentro de una posición responsable por los niveles de contaminación que genera esa región de ese país europeo. Con la presencia de una delegación de la municipalidad de la Provincia de Modena, para llevarse a cabo la firma del convenio entre ellos y la asociación, dicha actividad se llevará a cabo el 06 de marzo, a partir de las 9:00 am en las Oficinas del MINAE en San José.

Invita para que estén como observadores en dicha actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Víquez y a un miembro de la Comisión de Asuntos Ambientales, de asistir como representantes de la Municipalidad.

ARTICULO 14. Se conoce Oficio del señor Humberto Núñez González, quien informa que el 09 de octubre del 2000, en el Juzgado Cuarto Civil de Mayor Cuantía, participo en el remate de una propiedad situado en San Antonio la cual le fue adjudicada, le puso en posesión de la misma el Juez Civil de Mayor Cuantía de Heredia. Por tratarse de una propiedad valiosa hay personas interesadas en ella y quieren hacer ver que en este lote existe una urbanización con calles públicas y otros servicios; que no han existido, pues el lote se encuentra sobre un manto acuífero por lo tanto no se puede urbanizar, ni segregar, etc. Como el uso permitido de ese lote contempla senderos, jardinería, campo deportivo, etc., considera que a la Municipalidad le podría interesar este lote para un campo deportivo, por lo tanto ofrece su derecho sobre este lote para que lo permuten por otra propiedad municipal, como lo han hecho en otras ocasiones. Por ser una persona de 72 años, necesita un lugar caliente para vivir por ciertos padecimientos propios de la edad que tiene. Ese es su interés de residir en Belén. Se ha tratado de confundir al Concejo Municipal, haciéndolo aparecer como un precarista que ha usurpado bienes en la Municipalidad.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

Remite cuatro cartas que pueden ser de presentación para que conozcan su desempeño en actividades de servicio a las comunidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Víquez, para que en coordinación con el Director Jurídico brinden una respuesta al señor Humberto Núñez e informen al Concejo Municipal posteriormente.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio de la Diputada Carmen María Gamboa, Presidenta, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicita el criterio sobre el proyecto **“Ley para el Fortalecimiento y Modernización del Instituto Costarricense de Electricidad, Reforma a la Ley No.449 del 08 de abril de 1949 y sus Reformas”**, Expediente 15.083, publicado en La Gaceta No.244 del 18 de diciembre del 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Remitir copia al Director Jurídico Ennio Rodríguez, para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** A solicitud del Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, remitir copia del proyecto **“Ley para el Fortalecimiento y Modernización del Instituto Costarricense de Electricidad, Reforma a la Ley No.449 del 08 de abril de 1949 y sus Reformas”**, Expediente 15.083, publicado en La Gaceta No.244 del 18 de diciembre del 2002.

ARTICULO 16. Se conoce trámite 785 de la señora Hilda María Rodríguez Carvajal, vecina de La Ribera, del Cementerio 500 metros al norte, es propietaria de una Propiedad Matrícula Número 135006-000 del Partido de Heredia, inscrita debidamente en el Registro Nacional, Sección Propiedades, la cual se encuentra ubicada contiguo al Balneario Ojo de Agua, mide 7628.97 metros, con número de Plano Catastrado número H-636591-86. El problema oscila que dicha Propiedad mantiene una ZONA DE PROTECCIÓN, interpuesta por la Municipalidad, la cual no mantiene la publicidad de ley a nivel registral, pero ha sido un hecho de que existe tal limitación materialmente, debido al Plan Regulador que mantiene la Municipalidad. Por tal situación, desde hace muchos años ha tratado de encontrar una solución con la Municipalidad, pero ha conllevado al final sin efecto, y esto le ha causado algunos problemas para venderla, debido a que las personas que desean comprarla cuando se les hace mención de la zona de protección y que no puede construir en esa parte, por consiguiente el negocio no prospera, es por ello que la solicitud es que acuerden que la Municipalidad debe adquirir la parte de su propiedad en que se encuentra la Zona de Protección y se la compren, ya que tiene entendido que la mayor parte de los terrenos en que constan Zonas de Protección en el Cantón, están en manos de los particulares cuando quien debería en realidad poseer dichos terrenos es la Municipalidad ya sea estableciendo un acuerdo voluntario con el propietario o en su defecto por medio de un Proceso de Expropiación y en su caso esta en la mejor disposición de llegar a un acuerdo voluntario realizándose una valoración técnica y jurídica, evitando a la Municipalidad gastos innecesarios de un Proceso Judicial, de esta forma podrá vender la otra parte sin impedimento alguno.

Desconoce la cantidad real de metros en que consta dicha Zona de Protección, pero tiene entendido que se trata de una cantidad considerable y le preocupa que el precio de dicha valoración sea sumamente bajo, reitera la buena voluntad de llegar a un Convenio de Compra del terreno siempre y cuando el avalúo sea justo y equitativo, basado en una realidad existente y no en un detrimento para su persona. Solicita que traten de ayudarlo tomando decisiones justas y pronto cumplidas aplicando los lineamientos legales y la sana crítica, es una persona de avanzada edad y se encuentra un poco enferma y el fin primordial es vender la propiedad para tener los medios económicos y cubrir sus necesidades mas urgentes. Se basa en el Artículo 250 concordantes y



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

siguientes de la Ley de Expropiaciones y en el Artículo 50 de la Constitución Política. Solicita: Se nombre un Perito para que valore e indique primero la parte de la propiedad que se encuentra la Zona Protegida y los metros que abarca e indique el precio del metro cuadrado, avalúo que deberá ser cancelado por la Municipalidad. Que una vez realizado el avalúo se les informe previamente el precio del metro cuadrado y se envíe una copia de un croquis antes de realizar el Levantamiento del Plano.

Que el día que se realice la medición o peritaje de la finca esta en la mejor disposición de ayudar. Que la escritura pública de segregación de la Zona Protegida sea Protocolizada por el Abogado de la Municipalidad, cubriendo dicha entidad con todos los Gastos Legales y de Traspaso ante el Registro Público. Remite Certificación de Propiedad del Registro, copia del Plano Catastrado y copia de la cédula de identidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, la confección de un informe en coordinación con el Área de Servicios Públicos y la Unidad Ambiental, respecto a la solicitud planteada por la señora Hilda María Rodríguez, donde se contemple entre otros puntos el tema de la zona de protección y la reserva económica para adquirir dichas zonas.

ARTICULO 17. Se conoce Oficio de los señores Oscar Oviedo, Productor, Programa Espejo del Aire, Alberto Cabezas, Miembro del Consejo Editorial, Periódico Florense, informan que quieren iniciar un proceso de divulgación sobre la problemática de la provincia y sus posibles soluciones, de manera que nuestro trabajo se divulgue en la radio como en la prensa escrita, ya que creen que los medios de comunicación, en lugar de competir deben complementarse. El programa "Espejo del Aire" cuenta con 9 años de experiencia proyectándose a las comunidades, con reportajes periodísticos en el ámbito de prensa radial. Actualmente se produce en Heredia, en Café Heladería "azurra", costado oeste del parque central. El Periódico Florense tiene cuatro años de circular en forma mensual en la provincia de Heredia y desea tener proyección comunal desarrollando otras actividades que favorezcan a la población, como complemento de la información de noticias. En este momento están preparando un programa para el 29 de marzo de 3 a 5 pm sobre la situación de contaminación en los mantos acuíferos que abastecen a la provincia de Heredia y las medidas que se están tomando para contrarrestar la crisis.

Conociendo que lo mas importante es destacar las soluciones ambientales, es que invitan a escoger a un representante ante el programa con la finalidad de que exponga la situación. Dicho programa radial se realizará en el Centro para la Conciencia de la Tierra en San Rafael de Heredia. Por lo que solicita le informe si necesitará transporte o si la Municipalidad puede poner a las órdenes un carro 4 x 4 para ese día. Confirmar asistencia lo antes posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Víquez, con el fin de que coordine con la Unidad Ambiental la presencia de ambos en dicho programa.

ARTICULO 18. Se conoce trámite 782 de la señora Virginia Lorena Venegas, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, informa que en Sesión celebrada el 24 de febrero y según consta en el acta No.952, la Junta Directiva acordó, donar a la Municipalidad, el lote inscrito en el Registro Nacional, finca No.4/022274-000, distrito San Antonio, cuyo informe registral y plano de catastro remiten. Solicita que la Dirección Jurídica de la Municipalidad efectúe el traspaso correspondiente.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Viquez y al Director Jurídico Ennio Rodríguez, para que se realice el trámite que corresponda.

ARTICULO 19. Se conoce trámite 779 del señor Miguel Antonio Madrigal Coto, quien ofrece vender su propiedad, ubicada en el distrito La Ribera, frente al Balneario Ojo de Agua, donde se planeaba construir una Urbanización. El lote es el número 24 y mide 621 m2, aceptaría avalúo y oferta municipal, ya que cree que para Belén sería mas prosedioso adquirir este terreno que para él poseerlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Viquez, para que brinde un dictamen al respecto.

ARTICULO 20. Se conoce trámite 815 suscrito por la señora Ana Cecilia Rodríguez Rodríguez, 500 metros al este del Edificio Municipal y vecinos del sector este de San Antonio, quienes vecinos del Bar Restaurante la Gruta de Belén quieren soluciones reales a los problemas que reiteradamente se han de conocimiento mediante muchas quejas presentadas por perjudicados en forma individual, requieren que se solucionen los problemas que dicho establecimiento ocasiona a los vecinos y a la comunidad en general. El vecindario es despertado todas las madrugadas de los sábados y domingos y lunes, por los escándalos que ocasionan los visitantes de dicho negocio, pleitos, discusiones intentos de violación, piques y el último acontecimiento que se suma a las preocupaciones y que los somete en un estado de inseguridad hasta dentro de sus casas. El día lunes 3 de marzo, los enfiestados clientes hacen su retiro en medio de gritos y el mas desconsiderado escándalo al frente de sus casas, al ser las 2:30 de la mañana, se dieron tres disparos, quebraban botellas u objetos de vidrio, gritos gente que huía del lugar.

El escándalo continuó por mas de una hora, entre gritos acelerones, gente jugando con las alarmas de los carros. Esperan que la Municipalidad tome las medidas mínimas necesarias para subsanar el problema que aqueja a los vecinos del Restaurante y que no tengan que lamentar que alguna bala perdida ciegue la vida de algún vecino para que actúen. En realidad los problemas que están sufriendo tienen origen en el dar patente de funcionamiento a establecimientos comerciales dedicados al expendio de licor que son bares pero gozan de patentes de restaurante los que les permite estar abiertos hasta la madrugada y aunado a eso el dar dichas patentes en zonas residenciales que en su momento el vecindario hizo gestiones para que se respetase la zona residencial. En notas anteriores han detallado los inconvenientes que generan gran tensión en los vecinos, ya que les han provocado un foco de inseguridad y actividades que atentan contra la salud y la tranquilidad de la comunidad, pero lo trascendido la madrugada del 03 de marzo debe motivar a todas las instancias a remediar en definitiva el foco generador de dichos eventos.

Agradecen se hagan respetar las leyes y reglamentos de los patentados y solucionen las situaciones expuestas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar a la Unidad Tributaria de coordinar con la Dirección Jurídica y la Policía Municipal realizar una inspección al sitio y brindar un informe al respecto.

ARTICULO 21. Se conoce trámite 806 del Capt. José J. Vásquez, Presidente, Comité Auxiliar Belén, Benemérita Cruz Roja Costarricense, quien expresa su preocupación, ya que como lo habían expresado los gastos con respecto al Técnico en Emergencias Médicas supera los \$3.930.600.00 y el 28 de febrero recibieron nota de la Lic. Marita Arguedas donde les informa el monto aportado por la Municipalidad para dicho pago es de \$2.950.000.00, lo cual no cubre dicho gasto y la situación se complica económicamente.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de solicitar al Área de Desarrollo Social, un informe del recurso económico que se girará a la Cruz Roja para el presente año.

ARTICULO 22. Se conoce trámite 817 de los señores María Stella Aguas Meza, Coordinadora de Giras, Orlando Viales, Representante de Giras, Opticas Futuro, solicitan se les otorgue un permiso temporal para ubicar una unidad móvil en el centro del Cantón a un costado del parque o cerca de la iglesia, por donde el tránsito peatonal sea numeroso, esto con el fin de que el servicio se pueda aprovechar por la mayor cantidad de personas. La unidad móvil ofrece un completo y novedoso servicio de óptica, en donde cualquier persona podrá realizarse el examen de la vista obteniendo hasta un 25% de descuento con relación a los precios del mercado. Dentro de las ventajas mas claras que obtendrán la comunidad será: la mejor garantía, atención personalizada y calidad en el servicio, además de la rapidez en la entrega de trabajos en dos (2) horas como máximo y en el mismo sitio. Un costo muy bajo de ₡700 por consulta y examen, exonerando del pago del mismo a 30 personas de bajos recursos que los refieran dándoles el beneficio de 30 exámenes y dos (2) trabajos de visión sencilla gratuitos. A los ciudadanos con carnet de oro que les ordenen sus lentes les estarán obsequiando algunos modelos de aros de la gran variedad que poseen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Unidad Tributaria, presente un informe respecto a la solicitud planteada desde la perspectiva que lo solicitado puede ir en contra de los derechos de los demás patentados y que no se trata de un caso de ayuda de una institución benéfica.

ARTICULO 23. Se conoce trámite 794, Oficio ASBF-DM-OF-94-2003, del Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, solicita audiencia dentro de la Sesión Municipal con el objetivo de formar alianza estratégica en todo el quehacer de los diferentes procesos que nos competen en común a ambas instituciones. La intención es hablar del nuevo rol rector que el Ministerio desempeña actualmente con la finalidad de buscar una coordinación Inter. – institucional mas estrecha y abrir un canal de comunicación mas fluido para ofrecer respuestas prontas y oportunas a la población del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Informar al Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, que se le atenderá en Sesión Extraordinaria el jueves 13 de marzo a partir de las 5:30 pm. **SEGUNDO:** Invitar a dicha Sesión al Ing. José Luis Zumbado, al Arq. Luis Bogantes y a la Unidad Ambiental.

ARTICULO 24. Se conoce trámite 789 de la señorita Teresa Murillo de Fundapromi “Puertas Abiertas”, invita el jueves 06 de marzo a las 10:00 am en las instalaciones de Fundapromi, ubicado al costado norte de la Plaza de Deportes en San Antonio, reunión que tendrán con la Directora y Comisionado Regional de Heredia, del Movimiento de Guías y Scout de Costa Rica. El interés es la formación integral en pro del desarrollo de la juventud. Uno de los medios utilizados para lograr este fin, es la convivencia con la naturaleza en forma sostenible, inculcándoles el disfrute en armonía de nuestros Recursos Naturales y ocupando solo lo esencial y necesario. Harán todo lo humanamente posible de que los niños y jóvenes de nuestro pueblo no caigan en drogadicción, prostitución y delincuencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar a la Alcaldesa Suplente Marielos Segura y a la Directora del Área de Desarrollo Social, de participar en dicha reunión.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

ARTICULO 25. Se conoce Oficio de la señora Virginia Lorena Venegas, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, quien hace constar que el Grupo Karma tiene el Salón alquilado para realizar actividad bailable, en el Salón Comunal de La Ribera, el 15 de marzo, de 7:00 pm a 11:00 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Unidad Tributaria, Policía Municipal y Policía Administrativa para lo que corresponda.

ARTICULO 26. Se conoce Oficio del señor Rafael Ángel Vargas, Director Ejecutivo, Grupo Bellavista, Consultores, quien informa que esta conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales, el cual durante los últimos años ha brindado asesoría, capacitado personal, elaborado estudios de factibilidad y búsqueda de financiamiento de proyectos de importancia municipal y desarrollado capacitación y formación en temas de actualidad, entre otros. La carta de presentación ha sido el éxito en mas de 20 cantones en la consecución e implementación de fondos no reembolsables a través del **Programa de Preinversión de MIDEPLAN, en convenio con el BID**, para la elaboración de **Planes Reguladores**. La participación en los procesos de modernización y descentralización del Régimen Municipal en diversas municipalidades en la **elaboración de Planes Anuales Operativos y Viales** y el **análisis de la estructura interna municipal**. Les ha permitido en forma precisa determinar algunas de las necesidades de capacitación y formación mas inmediatas y siendo consecuentes con la Visión – Misión, se ha diseñado un Seminario teórico – práctico del mas alto nivel que cubra alguna de éstas.

El Seminario – Taller denominado **“Hacienda y Gestión Municipal”** tiene por objetivo que los participantes reciban una visión global, integral y concreta de las técnicas y acciones mas modernas y efectivas en el quehacer municipal. Esta diseñado para impartirse en tres módulos, con profesionales especialistas en la materia y en un ambiente – pedagógicamente adecuado para el mayor aprovechamiento. Diversos organismos internacionales se instituciones de educación superior se ha identificado con las necesidades identificadas en el Régimen Municipal y en conjunto con el Grupo Bellavista desarrollará este Seminario – Taller. Además a través de esos Organismos Internacionales e Instituciones de Educación Superior se ha logrado obtener 40 becas que cubren parte del costo. Este Seminario – Taller tiene una participación máxima de 60 personas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Víquez, para su información.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

Informe de la Reunión Ordinaria N° 07-2003

ARTICULO 27. Se conoce oficio ASBF-GA-OF-19-2003, suscrito por Bach. Juan Rafael Jiménez González, Encargado de la Gestión Ambiental y el Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, ambos del Ministerio de Salud; en el cual remiten a la Unidad de Desarrollo Urbano información sobre levantamiento de construcciones en el Cantón de Belén sin contar con los permisos respectivos de su representada y el visado del Ministerio de Salud.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

DICTAMEN AL CONCEJO: **Primero:** Manifestar al Dr. Gustavo Espinoza, Director del Área de Salud Belén-Flores, que esta Municipalidad considera de gran importancia el respeto de las competencias de todos los entes del Estado; pero a la vez queremos manifestarle nuestra preocupación de que las diligencias que se puedan realizar directamente en la Municipalidad de Belén deban ser remitidos al Ministerio de Salud, lo cual implicaría mayor tiempo y dinero para los contribuyentes. **Segundo:** Solicitar al Área de Salud Belén-Flores del Ministerio de Salud y a la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén hacer todos los esfuerzos de coordinación necesarios para establecer un procedimiento conjunto para el trámite de permisos de construcción, así como la implantación de una estrategia de comunicación a través de reuniones periódicas para la aclaración de dudas por parte de ambas entidades. **Tercero:** Ordenar a la Alcaldía Municipal dar el seguimiento correspondiente a este acuerdo y monitorear la coordinación entre la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén y al Área de Salud Belén-Flores del Ministerio de Salud en materia de permisos de construcción.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR: **PRIMERO:** Manifestar al Dr. Gustavo Espinoza, Director del Área de Salud Belén-Flores, que esta Municipalidad considera de gran importancia el respeto de las competencias de todos los entes del Estado; pero a la vez queremos manifestarle nuestra preocupación de que las diligencias que se puedan realizar directamente en la Municipalidad de Belén deban ser remitidos al Ministerio de Salud, lo cual implicaría mayor tiempo y dinero para los contribuyentes. **SEGUNDO:** Solicitar al Área de Salud Belén-Flores del Ministerio de Salud y a la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén hacer todos los esfuerzos de coordinación necesarios para establecer un procedimiento conjunto para el trámite de permisos de construcción, así como la implantación de una estrategia de comunicación a través de reuniones periódicas para la aclaración de dudas por parte de ambas entidades. **TERCERO:** Ordenar a la Alcaldía Municipal dar el seguimiento correspondiente a este acuerdo y monitorear la coordinación entre la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén y al Área de Salud Belén-Flores del Ministerio de Salud en materia de permisos de construcción.

CON UNO EN CONTRA DEL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL MARCO TULIO CHACÓN: Quien manifiesta que el dictamen se queda muy por debajo de lo solicitado, respecto a varias construcciones que no cuentan con el respectivo Permiso de Construcción, ya que en la mayoría de los casos solamente cuando existe una denuncia, es que se realiza inspección y se detiene la construcción.

Informe de la Reunión Ordinaria N° 08-2003

ARTICULO 28. Se conoce oficio 1608/2003, suscrito por Patricia Murillo, Secretaria Municipal, en el cual remite el oficio de los señores Arq. José Antonio Quesada, ARQUECO, Ltda., Natalia Salazar, Propietaria; quien manifiestan que habiendo leído el Plan Regulador que en la Urbanización Manantiales de Belén, el uso de suelo de los lotes numerados del 81 hasta el 86 del bloque C es residencial de Baja Densidad. Solicitan la posibilidad de cambio del uso del suelo en estos lotes para poder edificar un proyecto de Apartotel para Ejecutivos (suites de 1 habitación, sala – comedor, cocina, lavandería y un servicio sanitario.), uniendo los 6 lotes. Dicha unión de lotes comprendería un área total de 3127.76 m² quedando el número de habitantes en 31, calculándolo de acuerdo con la densidad indicada en el Plan Regulador, de 100 habitantes por hectárea. Serían entonces un total de 25 unidades a 2 personas por unidad multiplicado por un 60% de ocupación promedio nacional, lo que nos daría un total de 30 personas, distribuidas en dos o tres pisos, mas un sótano de estacionamientos debajo de estos para reducir la cobertura, quedando así dentro de lo permitido en cuanto a altura se refiere y dentro de la densidad permitida.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

De acuerdo con el Artículo 6 del Plan Regulador, primer párrafo, se menciona sobre la necesidad de reducir la contaminación de acuíferos causada por la cercanía de tanques sépticos. Ventajosamente la urbanización ya cuenta con planta de tratamiento, lo que consideran les ayuda en lo referente a este punto y respecto a la densidad, propiamente en cuanto a la cantidad de aguas residuales generadas que en este caso no contaminarían los mantos acuíferos. Estarían anuentes a arreglar el parque que se encuentra al final de estos lotes como aporte de parte del propietario del proyecto.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Que en el Plan Regulador del Cantón de Belén permite en la Zona Residencial de Baja Densidad los siguientes usos permitidos:
 - a) Residencial
 - b) Hoteles y áreas de recreo en lotes con una área mayor a 1.0 hectárea con una cobertura no mayor al 50% y frente a calles principales.
 - c) Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional.
2. Que los requisitos exigidos en el Plan Regulador en una Zona Residencial de Baja Densidad son los siguientes:
 1. Área Mínima: no será menor de 500,00 metros cuadrados.
 2. Frente Mínimo: 15,00 metros.
 3. Retiros: frontal no será menor de 3,00 metros, lateral de 1,50 metros, en caso de abertura de ventanas de 3,00 metros y el posterior no será menor de 3,00 metros.
 4. Cobertura Máxima: no excederá del 70% del área del lote.
 5. Altura Máxima: no excederá los 10,00 metros o tres pisos.
 6. Densidad Máxima: 100 habitantes por hectárea.
3. El diseño de sitio de la urbanización Manantiales de Belén contiene únicamente las áreas públicas y lotes para residencias unifamiliares (el condominio existente lo forman residencias unifamiliares sometidas al régimen de propiedad horizontal) por lo que no existe un sitio destinado a otros usos compatibles con el residencial.

POR TANTO: Se recomienda rechazar la propuesta de cambio de uso de suelo propuesto por Natalia Salazar, propietaria de los lotes numerados del 81 hasta el 86 del bloque C de la Urbanización Manantiales de Belén, por cuanto la construcción de un proyecto de Apartotel para Ejecutivos no puede ser aplicado en este caso, debido a que la propiedad en cuestión comprende un área total de 3127.76 m² después de la unión de los 6 lotes, siendo el área mínima exigida para la aprobación de hoteles y similares de 1.0 hectárea.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Rechazar la propuesta de cambio de uso de suelo propuesto por Natalia Salazar, propietaria de los lotes numerados del 81 hasta el 86 del bloque C de la Urbanización Manantiales de Belén, por cuanto la construcción de un proyecto de Apartotel para Ejecutivos no puede ser aplicado en este caso, debido a que la propiedad en cuestión comprende un área total de 3127.76 m² después de la unión de los 6 lotes, siendo el área mínima exigida para la aprobación de hoteles y similares de 1.0 hectárea.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

ARTICULO 29. La Comisión de Obras analiza el oficio ING. 027-2003, suscrito por el Arq. Luis Bogantes Miranda, en el cual se hace una amplia exposición de motivos sobre las actuaciones de la Municipalidad de Belén en cuanto a la exigibilidad del retiro lateral de 1.50 metros para viviendas en las Zona Residencial de Baja Densidad. Asimismo se retoman las solicitudes del Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado, propietario de inmueble, plano catastrado H-173549-94, sito en Bosques de Doña Rosa, solicitando se le exonere de exigibilidad del Plan Regulador de retiro lateral en Zona Residencial de Baja Densidad. Asimismo, solicitud del Sr. Marco Valverde Sáenz, en propiedad plano catastrado H-673762-2000, sito en Bosques de Doña Rosa, con similar solicitud.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: **Primero:** Avalar el informe ING-027-2003, suscrito por el Arq. Luis Bogantes sobre la exigibilidad de retiro lateral en la Zona Residencial de Baja Densidad. **Segundo:** Ratificar los considerandos expuesto por la Comisión de Obras en distintas ocasiones sobre este tema, a saber.

1. Esta Municipalidad a recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1,50 m en la Zona Residencial de Baja Densidad, dispuesto en el artículo 6 inciso 2 del Plan Regulador de Belén.
2. El citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:
 - El requisito de retiro lateral de 1,50m en la Zona Residencial de Baja Densidad, restringe el uso de la propiedad privada; considerando que también existe un retiro frontal y un retiro posterior y una cobertura máxima del terreno
 - La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra incendio y por el contrario puede presentar un problema de seguridad.
 - La condición exigida restringe severamente el uso racional de espacio Frontal de la propiedad, lo cual no fue el principio del Plan Regulador.
3. El Reglamento Nacional de Construcciones publicado en la Gaceta N° 17 del 22 de junio de 1987, en el artículo VI.3.4.3. Señala: **Retiro Lateral: No se exigirá cuando el material de la pared respectiva sea incombustible y no tenga ventana o linternilla** En caso contrario se exigirá: Uno y medio metros (1,50 m) para unidades habitacionales de un piso. Tres metros (3,00 m) para las de dos pisos. Por cada piso adicional deberá agregarse un metro de retiro lateral.
4. Que mientras se haga una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados; teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.
5. Que el INVU en diversas ocasiones (UR-579-98 y UR-DPT-098-99) se ha pronunciado aceptando que se obvie el retiro lateral de 1,50 metros, con referencia a la Zona Residencial de Baja Densidad y no a un sector residencial específico.

Tercero: Recomendar, que por vía de excepción y ante los argumentos planteados, que la Municipalidad de Belén obvie la exigibilidad del requisito dispuesto en el Artículo 6°, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

retiro lateral de 1.50 metros para la construcción planteada por el Ing. José Alfredo Sánchez Zumbado, propietario de lote plano catastrado H-173549-94; así como por el Sr. Marco Valverde Sáenz, en lote plano catastrado H-673762-2000, ambos de la Urbanización Bosques de Doña Rosa en La Asunción de Belén. Los planos constructivos en lo demás, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón de Belén y el Reglamento de Construcciones en cuanto a retiros. Este aval se otorga sin perjuicio del derecho de terceros de exigir el cumplimiento del citado requisito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Por vía de excepción y ante los argumentos planteados, la Municipalidad de Belén obvia la exigibilidad del requisito dispuesto en el Artículo 6°, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para la construcción planteada por el Ing. José Alfredo Sánchez Zumbado, propietario de lote plano catastrado H-173549-94; así como por el Sr. Marco Valverde Sáenz, en lote plano catastrado H-673762-2000, ambos de la Urbanización Bosques de Doña Rosa en La Asunción de Belén. **SEGUNDO:** Los planos constructivos en lo demás, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón de Belén y el Reglamento de Construcciones en cuanto a retiros. **TERCERO:** Este aval se otorga sin perjuicio del derecho de terceros de exigir el cumplimiento del citado requisito.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 30. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite el Oficio DO.0099-2003 del Ing. José Luis Zumbado, Director, Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, quien remite el siguiente informe:

Ampliación de vivienda en propiedad del señor Bernardo Murillo Murillo, en Calle La Gruta: Con fecha 28 de febrero, según Oficio IO-10-03, la Unidad de Desarrollo Urbano, emitió una cronología sobre el asunto.

Permisos de construcción y visado de planos, en Calle Julio Rodríguez, en los últimos cinco años: Con fecha 04 de abril del 2002, según Oficio DO.00329-2002, la Dirección Operativa emite un estudio técnico relacionado con la calle Julio Rodríguez y una justificación de declaratoria de interés público, por tratarse de una vía en proceso de desarrollo y recomendaciones al Concejo, para la consolidación de la vía de interés. Con fecha 18 de noviembre del 2002, según Oficio ING-117-2002, la Unidad de Desarrollo Urbano, emitió informe relacionado con la política de alineamiento de la calle Julio Rodríguez y los permisos de construcción aprobados a partir del año 1997. Con fecha 04 de marzo del 2003 y según Oficio UCAT 010-2003 realizado por la Unidad de Catastro, a través del Ing. Osvaldo Apú y relacionado con los visados de planos de catastro en la calle Julio Rodríguez, en los últimos cinco años y fincas inscritas frente a dicha calle, se informa que en lo referente a visados municipales a partir de 1997, solamente se han tramitado las solicitudes números 0008, 0009 de fecha 20 de febrero del 2003, correspondientes al Condominio Venus I según finca matriz No.4001733-M-000, con ocho filiales y la solicitud de visado No.0188, correspondiente al plano catastrado H-830754-2002.

Referente a las fincas inscritas frente a la calle Julio Rodríguez, remiten tabla de información con el número de predio, folio real, propietario y plano de catastro que generan las fincas de interés donde se demuestra que los movimientos registrales se realizaron con anterioridad a los últimos cinco años. En lo que concierne a la demolición de cuneta al costado oeste de la Calle Julio Rodríguez, la misma obedece al proyecto de construcción



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

de cordón, caño y acera que se le solicito a la señora Dinorah Rodríguez Rodríguez, mediante oficio de la Unidad de Catastro de fecha 19 de diciembre del 2002, donde se solicita cumplir con el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, Obras de Infraestructura frente a la vía pública, por motivo de solicitud de visado municipal del plano catastrado H-830754-2002. El alineamiento de la calle es suministrado por la Unidad de Topografía con la finalidad de consolidar un derecho de vía de 8.50 metros para una calle terciaria con la siguiente sección típica: **Calzada de 5.50 metros y aceras de 1.00 metros y zonas verdes de 0.50 metros a ambos lados.** Con base en el derecho de vía fijado, los colindantes del oeste han cedido voluntariamente en los últimos cinco años **3.75 metros**, para ampliación vial, consolidando un ancho total de **7.25 metros**, por lo que el espacio restante de 1.25 metros en promedio para acera y zona verde debe preverse en los terrenos que se ubican en la colindancia este, por lo que se debe negociar con los propietarios de interés y es así como actualmente una comisión municipal estudia este caso entre otros, para mejorar las condiciones de la calle Julio Rodríguez, lo cual es consecuente con las recomendaciones emanadas por la Dirección Operativa en el Oficio DO.0329-2002 de fecha 04 de setiembre del 2002, según planos constructivos inicio junto con vecinos del sector las mejoras de esta calle.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Remitir copia a la Comisión de Obras para lo que corresponda. **SEGUNDO:** A solicitud de los Regidores Propietarios Marco Tulio Chacón y Mariana Chaves, remitir copia del presente Oficio.

ARTICULO 31. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite el Oficio UO-034-03 del Ing. Marco Vinicio Valenciano, en relación a la información solicitada en el Oficio MA-086.2003, de la nota enviada por la señora Aurora Fallas Valverde, en la cual manifiesta la molestia por la zanja que la Unidad de Obras realizo en el costado norte de su propiedad (Finca 117392, comunica que la zanja se confecciono debido a las constantes solicitudes del señor Nelson Murillo Murillo, colindante este de la propiedad de la señora, con el fin de que la Municipalidad le ayudara a evacuar el agua pluvial que escurre por el alcantarillado frente a su propiedad, el cual construyo hace algunos años, de manera que el desagüe sea constante y no se acumule el agua, especialmente en invierno. Debido a que en ese momento no se tenía la tubería, ni los materiales necesarios para ese proyecto, se procedió a la adquisición mediante las Compras Directas No.200-2002, No.201-2002 y No.207-2002. Los materiales adquiridos es para construir una primera fase, ejecución a cargo de los miembros de la Cuadrilla Municipal, trabajos que se iniciarán la última semana de abril, según cronograma enviado, con un costo aproximado de ¢3.700.000.00, con la siguiente descripción:

- Construcción de 150 metros lineales de cordón y caño.
- Tres cajas tragantes.
- Construcción de 150 metros lineales de alcantarillado.
- Reparación de 12 metros cuadrados de losa de entrada a viviendas y comercios.

Una segunda fase se propone dentro de la lista de proyectos para el 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Delegar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de notificar a la señora Aurora Fallas Valverde, el citado informe.

ARTICULO 32. Se conoce Oficio AM-61 del dirigido al Registro Nacional Minero, Dirección de Geología y Minas, Ministerio de Ambiente y Energía, donde cita: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 del Código de Minería, se pronuncia respecto de la solicitud que se tramita en esa dirección a nombre de la Empresa Servicios y Acarreos S.A., y que fuera solicitado mediante oficio DGM/RNM-94-2003 recibida en nuestras oficinas el pasado



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

4 de febrero 2003. Informar que la gestión que promueve la empresa citada para la explotación en cauce de dominio público entre las coordenadas 217029.051-517538.526 217047.35-517558.134 límite aguas arriba, 217282.651-516211.662 217282.839-516175.561 límite aguas abajo. Se realizó la ubicación por coordenadas cartográficas de los puntos de referencia. Los primeros puntos de referencia se localizaron aguas arriba de la Planta Eléctrica Electrónica, en la margen sur del río Virilla, frente a la urbanización Bosques de Doña Rosa.

El otro par de puntos de referencia se localizaron contiguo a la Represa Belén en Puente de Mulas. Pese a que la Municipalidad dentro de su Plan Regulador lo ha determinado zona protegida y no tiene ningún interés en realizar la extracción de materiales para ejecutar obras comunales, manifiesta su oposición a que se explote dicho sector del cauce debido a los siguientes motivos: 1. *El sector a ser explotado se encuentra dentro de un área de protección forestal declarada mediante el artículo 33 de la Ley Forestal N°7575, así como dentro de las zonas de protección definidas para el río Virilla y para el Manantial Puente de Mulas por el Plan Regulador, el cual en su artículo 10 establece que "... en las zonas de protección no se podrá realizar ningún tipo de excavación o movimiento de tierras que produzca inestabilidad del terreno, en las márgenes de los ríos y cañones no se permitirá la explotación de canteras, ni tampoco en la zona de protección de manantiales..."* En ese sentido vale la pena traer a colación la copiosa jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia sobre la materia en la que se puede entender que las Municipalidades tienen plenas facultades de dictar normas específicas de ordenamiento urbano que limitan en cierta manera el uso del suelo a las propiedades.

En ese sentido esa Sala y la Procuraduría General de la República han reconocido en reiterados pronunciamientos, esa competencia prevalente de las corporaciones municipales en materia de planificación urbana. Así por ejemplo en el Voto N°5305-93 de las 10:06 horas del 22 de octubre de 1993, la Sala Indicó. "Por disposición del artículo 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana, es competencia de las Municipalidades planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de sus jurisdicciones. En sentido similar pueden consultarse entre otros, las sentencias de la Sala Constitucional N°(s) 2153-93, 6419-93, 6706-93, 5757-94, 4205-96, 4856-96, 4857-96, 6010-96, 260-97 y 4195-97, así como los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República N°(s) C-062-94, C-023-98, C-032-98, C-072-98, C-116-99 y O.J.011-98. En igual sentido la Doctrina Nacional ha reconocido que los Planes Reguladores tienen naturaleza normativa:

"El Plan debe acatarse y es evidente que es inmediatamente imperativo como norma frente a propiedades y propietarios, públicos o privados, desde el momento que se promulga, pues su contenido legal, dado por el artículo 16, expresa bien la voluntad de la Ley de regular directamente el uso y aprovechamiento del suelo afectado, tanto público como privado: el plan regulará, según esa norma "el uso de la tierra que muestre la situación y distribución de los terrenos", tanto para el interés privado como para cualquiera otros fines públicos (servicios públicos, instalaciones comunales, sistema viario, programas de expansión y de renovación urbana, etc.) ... , ... el Plan es un acto normativo y regulador en todas aquellas de sus partes que expresen una voluntad de regir para el futuro el contenido y las limitaciones del suelo a que se refieren, indicando que es lo que el propietario público o privado, puede hacer o no hacer sobre este último"

Pese a los criterios jurisprudenciales y doctrinales, no se ha aportado a la Municipalidad información suficiente para analizar la propuesta de concesión y sus posibles impactos. Así por ejemplo, se desconoce cual es el mineral de interés, el plazo solicitado y la capacidad de recarga de los materiales, el acceso a la zona a explotar, el programa de explotación, el plan de manejo de desechos, la dinámica del cauce del río y la influencia que sobre éste pueda ejercer la explotación, entre otros. 3. *El artículo 102 del Código de*



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

Minería N° 6797 prohíbe toda acción, práctica u operación que deteriore el ambiente natural, de manera que haga inservibles sus elementos básicos, especialmente el aire, el agua y el suelo, para los usos a que están destinados. Al respecto deben considerarse los siguientes aspectos: a) El sector a ser explotado se encuentra aguas arriba de Puente de Mulas, sitio destinado para el embalse de aguas y la generación de energía hidroeléctrica.

La explotación del cauce, la excesiva sedimentación y la inapropiada disposición de materiales de desecho, podrían afectar la calidad del agua para el proceso de generación hidroeléctrica. b) Se desconoce si la explotación en cuestión pudiese tener algún efecto sobre el funcionamiento de la Planta Eléctrica Electriona, la cual se alimenta de las aguas del río Virilla. c) *La zona a explotar se encuentra estrechamente relacionada con el Acueducto de Puente de Mulas, mediante el cual recolecta el agua de doce fuentes destinadas para consumo humano. Se desconoce si la explotación pudiese tener algún efecto negativo sobre la calidad del agua y dificultar su aprovechamiento para consumo. En su artículo 10, el Reglamento al Código de Minería N°29300-MINAE establece como requisito para la concesión de explotación, aportar la resolución de aprobación emitida por la SETENA del Estudio de Impacto Ambiental. Nuestra Municipalidad no tiene conocimiento alguno sobre la realización y aprobación de dicho estudio, el cual es imprescindible para determinar la magnitud de los efectos adversos de la actividad sobre el ambiente.*

Dicho estudio debe enfatizar en aspectos tales como: a) Los efectos de la explotación sobre la vegetación y áreas que se verán deforestadas, teniendo en cuenta que en el cañón del Virilla sobreviven inclusive especies nativas en peligro de extinción, como el cedro de nombre Cedrela Salvadorensis, una especie muy escasa, de la cual se conocen solo pocos árboles aislados en pequeñas áreas remanentes de bosque o creciendo en la ribera de ríos o quebradas, en el Valle Central (Belén, Santa Ana, Ciudad Colón, La Garita) y el Pacífico Central. b) *Los efectos de la explotación sobre la fauna del lugar, considerando que en el cañón del Virilla constituye un refugio silvestre para muchas aves, mamíferos y reptiles, y teniendo en cuenta que la explotación del cauce podría generar problemas de contaminación por ruido y partículas en suspensión, principalmente.* c) *Los efectos de la actividad sobre la calidad del agua y su potencial de uso para consumo humano, riego, generación hidroeléctrica, etc.*

La actividad de extracción de material en el cauce del río Virilla, es una actividad que altera el ambiente y se da en el límite de la Zona de Protección de este mismo río que establece el Plan Regulador de Belén; en consecuencia podría afectar dicha zona y la infraestructura existente de la Planta Eléctrica Electriona y la Represa Belén. Por lo que es criterio de la Alcaldía que de conformidad con la Ley N°7554, Ley Orgánica del Ambiente, que las actividades humanas que alteren elementos del ambiente, requerirán una evaluación de Impacto Ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (artículo 17. – Evaluación de impacto ambiental, de la Ley 7554). Con base en todo lo expuesto la Alcaldía Municipal se pronuncia en contra de la concesión de la explotación de materiales del cauce del río Virilla, por constituir una franca violación al Plan Regulador del cantón de Belén y al ordenamiento jurídico ambiental que rige la materia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su estudio.

ARTICULO 33. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite Oficio de los señores Henry Escobar, Programa de Recreación y Allan Araya, Director Área Técnica, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, quienes presente el siguiente proyecto que se denominará “**Calles Recreativas Belemitas**”, en el cual por medio del uso planificado y organizado de la vía pública los fines de semana –domingos- se pretende ofrecer espacios de



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

recreación, esparcimiento y promoción de la salud dentro de los habitantes del cantón. El primer lugar de inicio (**prueba piloto y modelo cantonal**) serán 400 metros de vía pública, partiendo de la esquina de la soda Pas Pas 100 metros hacia cada uno de los 4 puntos cardinales el cual sería todos los domingos de 9:00 a.m hasta la 1:00 p.m, a partir del último domingo del mes de abril, para luego proceder a la correspondiente descentralización del proyecto en otros lugares del cantón. **Las actividades a desarrollar serían:** mejengas de mini-fútbol, mejengas de voleibol, un circuito infantil para triciclos, patines, scooter y bicicletas para niñas, actividades de skate & biking (patinetas y bicicletas) y recreación infantil dirigida; actividades artísticas y culturales al aire libre por parte de la Unidad de Cultura y actividades de lectura recreativa o motivación a la lectura, en frente o en la biblioteca.

Cabe resaltar que el cierre no afecta al transporte público y los desvíos son cortos, existen pocas viviendas, los lugares comerciales se verán beneficiados, entre otros aspectos que facilitan su ejecución permanente, con una poca o mínima oposición social. **Las responsabilidades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación serían:** Hacer el estudio técnico del cierre. Compra de materiales: marcos de mini-fútbol, malla de voleibol, 100 conos grandes, mecates y mallas de protección de balones, balones deportivos, dos toldos uno para la feria biomédica y otro para el sonido, pintura para demarcar la vía, materiales médicos para la feria de la salud y otro material recreativo. Instalación de las rampas y mantenimiento de estas. Sonido y animación para actividades recreativas. Capacitar a jóvenes de la comunidad que ayuden como recreadores. Organización de actividades: mejengas, dirección de la recreación, competencias de skate & bike, entre otras. Designar un Educador Físico para que participe en la Feria de la Salud como consejero en actividad física. Establecer y diseñar mecanismos teóricos de seguimiento, control y evaluación de la actividad.

Además compra de 100 camisetas alusivas al proyecto.

Las responsabilidades asumidas desde la oficina de la Alcaldía serían: Gestionar la reunión con la Dirección de Tránsito del MOPT para solicitar el cierre de las vías. Compra de dos tubos para voleibol y su correspondiente instalación permanente a los lados de la vía. Asignación de un vehículo municipal (pick – up) con su correspondiente conductor y un ayudante para cargar y trasladar implementos, con su correspondiente pago de horas extras. Designar el acompañamiento de la Policía Municipal todos los domingos para el cierre de la vía. Coordinar y designar las acciones ejecutadas por la Unidad de Cultura. Coordinar y designar las acciones ejecutadas por la Biblioteca. Diseñar y elaborar un logo del proyecto, al igual que una manta o banner con la imagen del proyecto operativo, de la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Gestionar con la Comisión de Salud, la instalación de un puesto que sirva para la ejecución de “Ferias de la Salud” los domingos a partir de las 10:00 a.m. Co-adyuvar en el proceso de publicidad y difusión de la actividad mediante mecanismos gestados desde la unidad de comunicaciones, y

- Planificar para un futuro no muy lejano, la repavimentación de 500 metros que se podrán utilizar para actividades en el centro de San Antonio (de Chayfer hacia el oeste). Otras acciones conjuntas se estarían definiendo durante el proceso de estructuración antes de la inauguración del primer día de las “**Calles Recreativas Belemitas**”.

ARTICULO 34. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que recibió Oficio del Coordinado de la Unidad de Cultura, quien le solicitó colaboración para el nombramiento de una comisión pro turno fiestas cívicas y patronales de Belén. Con el objeto de procurar el rescate de las tradiciones y costumbres en torno a dicha celebración y que con el paso del tiempo han ido dejando de lado. Tienen particular interés en promover la participación de la comunidad, a través de algunas personas de reconocida trayectoria comunal y con experiencia en la organización



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

de eventos de este tipo, además de dos miembros del Concejo Municipal, en representación de la Municipalidad. Cuentan únicamente con tres meses para la organización de las actividades, por lo que sugieren que el nombramiento se lleve a cabo lo antes posible.

ARTICULO 35. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite el Oficio UO-043-03 de la Unidad de Obras, donde según conversación con la señora Marlen Rodríguez de la Presidencia de Recope el 17 de febrero, se había emitido la nota P 1901-2002 al Concejo Municipal con fecha 18 de diciembre del 2002, con el fin de que se tramitara un informe de los proyectos realizados con la donación que se realizó en el año 2002. Ya que no se ha contestado dicha nota remite un detalle de los proyectos realizados con dicha donación. La misma información enviada en el UO-147-02, con fecha 30 de setiembre del 2002, se realizó una donación por 50.000 litros de asfalto AC-20.

Área Operativa y Desarrollo Urbano						
Unidad de Obras						
Informe de Donación de Asfalto por parte de RECOPE en el año 2002						
Descripción de proyectos y algunos materiales utilizados.						
Proyecto	Distrito	Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (cm)	Mezcla asfáltica (ton)	Asfalto AC-20 (l)
Calle Zayqui	San Antonio	150	9	4	120	7.552
Calle La Labor	San Antonio	800	7	4	497	31.329
Calle Julio Rodríguez	La Ribera	350	5	4	155	9.790
Calle Barrio San José	La Ribera	60	4	4	21	1.343
Total						50.014

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

ARTICULO 36. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite Oficio del Lic. Luis O. Rodríguez, Presidente Junta de Educación, Escuela de Excelencia, Manuel del Pilar Zumbado, donde le remiten la justificación de un nuevo proyecto que pretenden llevar a cabo con el fin de poder aprovechar el espacio físico de que se dispone. El proyecto consiste en la construcción de dos módulos de 60 m2 con un servicio sanitario, para uso de los profesionales en educación especial (problemas de aprendizaje y trastornos emocionales)

ARTICULO 37. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que el día de hoy en la Bodega El Nacimiento cinco personas en un jeep, procedieron a ingresar y se llevaron una bomba de agua, sin que el funcionario de la bodega pudiera impedir la sustracción de mas artículos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de tomar las medidas necesarias y pertinentes para evitar la posibilidad de mas sustracciones de bienes municipales en estas instalaciones, por cuanto no es la primera vez que sucede.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

ARTICULO 38. Se conoce Oficio AM-058-2003 del Alcalde Municipal Víctor Víquez, dirigido a la Junta Administrativa, Centro de Recreo, Asociación Nacional de Educadores, donde le informa que con el propósito de mejorar la calidad de vida y brindar un ambiente de trabajo acorde con las necesidades, ha iniciado un proyecto para la construcción de un nuevo edificio administrativo, contiguo al Auditorio de su Centro de Recreo. Este proyecto nos permitirá solucionar muchos problemas actuales de infraestructura en este municipio, especialmente en lo relacionado con el parqueo. Acude en busca de una solución temporal al problema mencionado, ya que el personal no debe aparcarse sus vehículos en el parqueo disponible en el edificio principal, porque ese espacio está asignado para el uso exclusivo de los clientes. Por lo tanto presenta formal solicitud para que se lleve a cabo el análisis respectivo para valorar la posibilidad de utilizar sus instalaciones, específicamente la zona de parqueo, para que los funcionarios puedan estacionar sus vehículos en un lugar seguro. Manifiesta que la cantidad no excede las quince unidades y además cada vehículo porta con identificación de la Municipalidad.

El espacio se requiere en un horario de lunes a viernes de las 7:15 a las 16:30 horas.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 39. Se conoce Oficio DJ-076-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, quien manifiesta: Nos referimos al oficio de fecha 25 de febrero del año 2003, y recibido en esta Municipalidad el día 28 del mismo mes y año, mediante el cual el presidente de la Asamblea Legislativa Diputado Rolando Laclé Castro, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado "Ley de Pesca y Acuicultura", expediente número 15.065, publicado en La Gaceta No.244 del 18 de diciembre del 2002. **I- MOTIVACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO:** Se destaca que la actividad pesquera se ha constituido, en uno de los principales medios de adquisición de ingresos en la economía del país, y ha sido un modo de subsistencia para la alimentación de las familias costarricenses, sobre todo las que habitan las zonas costeras del país. Por lo anterior, la aprobación de esta Ley, busca tutelar la materia pesquera y acuícola, desde la extracción hasta la protección y sostenibilidad de las especies marinas y acuáticas existentes. La iniciativa regula la investigación, la docencia, la extracción, procesamiento, comercialización, y explotación de los productos pesqueros y acuícolas.

De la misma forma se regula la concierne a la autorización, concesión, licencia y permisos que se otorgarán la autoridades competentes (INCOPESCA) a las personas físicas o jurídicas para el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola. Un aspecto esencial, es que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), será la autoridad ejecutora de la presente Ley y del plan de desarrollo pesquero que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas por ley a otras instituciones del Estado, las cuales deberán coordinar con dicho Instituto. Se pretende por otra parte, sancionar conductas ilícitas en el campo de la pesca y de la acuicultura, y se crean tipos penales, como por ejemplo, apoderarse ilegítimamente de maquinaria, herramientas e insumos para pesca o el maltrato de mamíferos marinos o especies acuáticas en vías de extinción. Conductas tales como comercializar con aletas de tiburón sin los requerimientos técnicos, o la comercialización o transporte ilegal de productos de flora y fauna acuáticos, serán sancionados con multa, entre otras.

Finalmente, se estipula que los permisos, concesiones, licencias y autorizaciones podrán cancelarse, sin lugar a indemnizaciones por el incumplimiento de contratos e inobservancia de la ley, sin embargo aquellos actos administrativos otorgados con anterioridad mantendrán vigentes sus condiciones y plazos establecidos al momento de su otorgamiento. **RECOMENDACIÓN:** En virtud del contenido del proyecto, consideramos que resulta primordial, que las Municipalidades de los cantones en los que la actividad pesquera y acuícola, se constituyen en actividades principales desde el punto de vista económico, emitan especial pronunciamiento en relación con los alcances y consecuencias directas e indirectas que tendrá el presente Proyecto de Ley, en el campo social, económico, financiero y laboral en las jurisdicciones o cantones que representan. A pesar que en la motivación del Proyecto, se indica que la presente iniciativa reúne las propuestas de los sectores pesqueros y



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

acuícolas del país, así como la de los Diputados proponentes, básicamente representantes de las zonas costeras, y que el referido Proyecto es producto de un profundo y serio análisis, estimamos que al no contarse con todos los antecedentes, no es oportuno que ese Concejo emita criterio de fondo, sin perjuicio de apoyar en su momento las iniciativas de los sectores y Municipalidades interesadas, que tiendan a mejorar la parte sustancial del Proyecto en cuestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Informar al Presidente de la Asamblea Legislativa Diputado Rolando Laclé Castro, que en virtud del contenido del proyecto, consideramos que resulta primordial, que las Municipalidades de los cantones en los que la actividad pesquera y acuícola, se constituyen en actividades principales desde el punto de vista económico, emitan especial pronunciamiento en relación con los alcances y consecuencias directas e indirectas que tendrá el presente Proyecto de Ley, en el campo social, económico, financiera y laboral en las jurisdicciones o cantones que representan. A pesar que en la motivación del Proyecto, se indica que la presente iniciativa reúne las propuestas de los sectores pesqueros y acuícolas del país, así como la de los Diputados proponentes, básicamente representantes de las zonas costeras, y que el referido Proyecto es producto de un profundo y serio análisis, estimamos que al no contarse con todos los antecedentes, no es oportuno que ese Concejo emita criterio de fondo, sin perjuicio de apoyar en su momento las iniciativas de los sectores y Municipalidades interesadas, que tiendan a mejorar la parte sustancial del Proyecto en cuestión.

ARTICULO 40. Se conoce Oficio DJ-077-2003 suscrito por el Lic. Francisco Ugarte, quien manifiesta: Nos referimos al oficio de fecha 13 de febrero, recibido en esta Municipalidad el día 03 de marzo del presente año, mediante el cual la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado " Autorización al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, para Segregar y Donar un Terreno de su Propiedad a la Municipalidad de Belén", expediente número 15.026, publicado en La Gaceta 224 del 20 de noviembre de 2002. Sobre el particular nos permitimos recomendar a ese honorable Concejo Municipal tomar un acuerdo que se remita a la mencionada Comisión Legislativa con el fin de que se avale el referido proyecto de ley, con base en las siguientes razones: **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** Se señala que mediante ley 7304, se autorizó al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico a segregar, del Balneario Ojo de Agua, un terreno de seiscientos metros cuadrados para destinarlo a obras y zonas de esparcimiento cultural y deportivo de los vecinos de calle La Labor, del Barrio Calle Flores y zonas aledañas.

No obstante lo anterior tal disposición legal no se ejecutó por problemas de la asociación beneficiaria. Actualmente los vecinos han solicitado se derogue la Ley No 7304, y que mediante una nueva Ley el terreno se agregue y se done a la Municipalidad de Belén. Recientemente en esta zona se encuentra un parque para juegos infantiles; también en un terreno contiguo, que forma parte del mismo complejo, se construyó una cancha para práctica de diversas disciplinas deportivas. Se tiene gran interés en el traspaso del terreno, pues así se podrá construir el resto de las instalaciones deportivas que no se han ejecutado porque el terreno le pertenece al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico. **II- ANÁLISIS DEL PROYECTO:** Al analizarse el Proyecto de Ley No 15026 se dispone con toda claridad que el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico se le autoriza para que segregue y done a la Municipalidad un terreno de seiscientos metros cuadrados de la finca inscrita bajo el sistema de folio real matricula número ciento diez mil ciento diez mil trescientos cuarenta y siete-cero cero cero, en el Registro Público, Sección Propiedad, partido de Heredia, distrito 2°, La Ribera, cantón VII, Belén, de la provincia de Heredia, cuya naturaleza es Balneario de Ojo de Agua.

Se indica en el artículo 2 del proyecto de ley que el lote o terreno en cuestión tiene un frente a calle pública de quince metros y fondo de cuarenta metros. Adicionalmente se establece en el artículo 3 del mismo cuerpo propuesto dice que la Municipalidad de Belén destinará el inmueble segregado al desarrollo de obras y zonas de esparcimiento cultural y deportivo del cantón. Por último, se indica claramente en el artículo 4 que la escritura correspondiente se formalizará ante la Notaría del Estado y la inscripción en el Registro Público queda exenta del pago de timbres, derechos de registro e impuesto de transferencia de bienes inmuebles. Sobre este último



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

aspecto es de capital importancia señalar que por ningún lado del proyecto se prevé el tema relacionado con el levantamiento del respectivo plano catastrado, el que constituye un requisito ineludible para efectos registrales según lo dispone el artículo 174 del Código Notarial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, que se incorpore en el texto del Proyecto de Ley, quien es la instancia llamada a confeccionar el respectivo Plano de Catastrado en aplicación del Artículo 174 del Código Notarial.

ARTICULO 41. Se conoce Oficio DJ-075-2003 del Lic. Francisco Ugarte, quien manifiesta: Con instrucciones superiores, nos referimos al oficio de fecha 26 de febrero del año 2003, y recibido en esta Municipalidad el día 3 de marzo del mismo mes y año, mediante el cual la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado “ Amnistía Tributaria a la Municipalidad del Cantón de Alajuelita”, expediente número 14.925, publicado en La Gaceta No 192 del 7 de octubre del 2002. **I-MOTIVACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO:** En el proyecto se señala, que como parte de las políticas de recaudación de tributos municipales, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita acordó, por unanimidad, solicitar a la Asamblea Legislativa la aprobación de una ley que autorice exonerar el pago de multas e intereses para los contribuyentes de tributos municipales morosos de dicho cantón. La exoneración regirá por un plazo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la ley que se propone.

En síntesis, el proyecto busca favorecer a las personas de escasos recursos, ya que el pago del principal, multas e intereses de los tributos adeudados de períodos anteriores, resulta sumamente gravoso y contrario a un criterio de justicia social, de la misma forma la Municipalidad de Alajuelita tendría la posibilidad de obtener una recaudación efectiva de las obligaciones y deudas de los contribuyentes, que se encuentran en estado de mora. Para obtener el beneficio es necesario que el sujeto pasivo cancele la totalidad de la suma o principal adeudado, o bien pactar un arreglo de pago en relación con los tributos adeudados. **II. ANÁLISIS DEL PROYECTO:** 1) Que en aplicación del Principio de Legalidad, La Administración Pública en su labor, de conformidad con los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, se encuentra sometida al Principio de Legalidad, conocido también como Bloque de Legalidad, en virtud del cual la actuación administrativa, se debe ajustar al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento.

Por las razones dadas, la recaudación de tributos al amparo del principio de legalidad, implica captar todos los impuestos, tasas y precios que por ley se hayan autorizado a favor de la respectiva Municipalidad, salvo autorización expresa del ordenamiento jurídico para no realizar la recaudación. 2) Que el presente Proyecto de Ley, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 68 del Código Municipal, y artículo 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, toda vez que la materia tributaria es considerada materia reserva de ley, es decir se requiere de una ley para regular los alcances de la actividad tributaria, por ello, en los casos en los que se pretenda exonerar a los contribuyentes del pago total o parcial de un tributo debe existir una norma con rango legal que así lo disponga. Señala el artículo 68 ibidem en lo que interesa: “...**Solo la municipalidad previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados...**”. Por su parte dispone el citado artículo 50 en lo conducente: “**Procedimientos. La obligación de pagar los tributos solamente puede ser condonada o remitida por ley dictada con alcance general...**”.

En suma, para exonerar del pago de tributos, o bien de los intereses y multas que se generen por falta de pago o mora del principal adeudado, se requiere que expresamente una ley otorgue el beneficio de la exención. En ese sentido debe tomarse en consideración que el beneficio se aplica si los sujetos pasivos cancelan la totalidad de la deuda principal, o si formalizan un arreglo de pago. 3) Que la Constitución Política, fundamentalmente en los artículos 169 y 170, regula la autonomía municipal, en materia administrativa, política, funcional y financiera, así



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

como la competencia que tienen esos entes en lo referente a la administración y prestación de servicios en cada cantón o jurisdicción. Señalan en lo que interesan ambas disposiciones: “ **Artículo 169: La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal...**”. “ **Artículo 170: Las corporaciones municipales son autónomas...**”. En ese orden de ideas podemos afirmar que existe, una decisión y fundamentación administrativa, jurídica y técnica que ha llevado a los Regidores que integran el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita a plantear ante la Asamblea Legislativa, el presente proyecto de Ley.

III. CONCLUSION: a) Que con fundamento en la autonomía plena que ostentan las Municipalidades, la cual es reconocida constitucionalmente, según lo señalado en los artículos 169 y 170, y del principio de legalidad, plasmado en el caso concreto en los artículos 68 del Código Municipal y 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, los Regidores que integran el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita, propusieron el presente proyecto de Ley. b) Que en virtud de la naturaleza del Proyecto, consideramos que por motivos de oportunidad y conveniencia, resulta necesario que ese Concejo desde la perspectiva política y en apego a la misión y visión institucional, defina si brinda o no el apoyo al Proyecto en cuestión, para lo cual solicitamos se tome el acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Diputada Carmen María Camboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que por la naturaleza del Proyecto de Ley, esta Municipalidad se abstiene de realizar cualquier observación.

INFORME DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 42. Se conoce Oficio 09-2003 de la señora Ana Yancy Arce, quien envía la Agenda propuesta para la sexta visita del programa “Con los Vecinos” a la comunidad de Calle Linda Vista y Calle La Gruta, la cual esta programada para el jueves 20 de marzo a las 6:00 pm en la explanada al final de la calle La Gruta, contiguo a la Gruta de la Virgen de Lourdes.

Agenda:

6:30 pm	Bienvenida por parte del Presidente Municipal.
6:35 pm.	Rendición de cuentas: exposición por parte del Concejo del tema escogido.
6:50 pm.	Espacio para comentarios y preguntas.
7:00 pm.	Presentación por parte de los vecinos de sus necesidades, inquietudes o dudas al Concejo Municipal.
7:55 pm.	Clausura por parte del Presidente Municipal.
8:00 pm.	Refrigerio.

Según conversación con vecinos de estas dos calles algunas de las inquietudes para este reunión serán:

Calle Linda Vista:

- Mal estado de la calle.
- Problemas de alcantarillado.
- Inexistencia de aceras.
- Problemas de accesibilidad de los carros por angosto de la vía.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

- Ellos sienten que esta vecindad ha sido abandonada por el municipio.

Calle La Gruta:

- Protección y reforestación del Bosque La Negra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, de invitar a la Sesión Con los Vecinos en Calle Linda Vista y Calle La Gruta, a los vecinos que se localizan 50 metros al este del Bar La Deportiva.

INFORME DE LA UNIDAD DE CATASTRO

ARTICULO 43. Se conoce el Oficio UCAT 008-2003 del señor Osvaldo Apú, quien remite el Informe de Visados Municipales para planos de catastro correspondientes al mes de febrero del periodo 2003, el cual contiene la cantidad de trámites y el resultado de los mismos.

No	Fecha	Número solicitud	Propietario	Motivo	Finca Folio Real No	Area (m2)	Zonificación	Art. No.36 Ley Planif. Urb	Sección Area Pública	Resolución	Observaciones
1	10/02/03	125-2003	Daisy Isabel Morera Soto	Para rectificar medida	4184323-000	284.17	ZRMD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con lo establecido en el Plan Regulador
2	13/02/03	006-2003	Corporación Lieja Ochenta y Cinco, S.A.	Para visar	4090948-000	412.57	ZRBD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con lo establecido en el Plan Regulador
3	20/02/03	129-2003	Oscar Andrés Zumbado Fuentes	Para reunir	Parte de la finca Folio Real 4009364-000 y finca completa 4137067-000	136.96	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Que los lotes o fincas ya existentes y cuyas superficies y frentes se encuentran por debajo de los requisitos mínimos de su zona, podrán localizar sus derechos, permanecer igual o agruparse
4	28/03/03	005-2003	Productos Plásticos, S.A.	Para visar	4170163-000	8204.05	ZI	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con lo establecido en el Plan Regulador (lote No.4 de la Urbanización Industrial)
5	03/03/03	007-2003	María Cecilia Zumbado González	Para visar	4054044-000	183.08, 186.07 y 125.16	ZRAD	Cumple	No aplica	Aprobado	Que los lotes o fincas ya existentes y cuyas superficies y frentes se encuentran por debajo de los requisitos mínimos de su zona, podrán localizar sus derechos, permanecer igual o agruparse
6	20/02/03	008-2003	Carlos Luis Alpizar Mora	Para visar	4001733 M-000	1711.71	ZRBD	Cumple	No aplica	Aprobado	Cumple con lo establecido en el Plan Regulador
			Condominio Venus	Para visar	034827 F a la 034834 F	118.13 c/u	ZRBD	Cumple	No aplica	Aprobado	Condominio Venus 1era etapa conformado por ocho fincas filiales de dos plantas



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

INFORME DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 44. Se conoce Oficio OF-RH-027-2003 del señor Víctor Sánchez del Proceso de Recursos Humanos, quien informa que según lo dispuesto en el acuerdo tomado en la Sesión No.12-2003 y con el fin de ajustar la información consignada en el Oficio OF-016-2003, expone lo siguiente:

Servidor	Fecha Derecho	Derecho en Días	Periodo	Disfrutado	Saldo
Víctor Víquez Bolaños (1)	16 enero	--	-	-	-
Eliécer Leitón Cambroner	16 junio	30	01 - 02	7	23
Patricia Murillo Delgado (2)	16 julio	20	00 – 01	13.5	6.5
		20	01- 02	0	20

- (1) No se indica el detalle del derecho en días que le corresponde por concepto de vacaciones, debido a que aún no ha incorporado a su expediente personal las certificaciones respectivas.
- (2) Procede el reconocimiento del periodo 2001 – 2002, aun cuando disfrutara de permiso sin goce de sueldo, según lo dispuesto en el Voto No.4571-97 de las doce horas cincuenta y cuatro minutos del primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Ing. William Murillo, Presidente Municipal, de negociar con el Auditor Interno y la Secretaria Municipal, con el fin de llegar a un acuerdo mutuo, para el disfrute de las vacaciones pendientes.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 45. El Arq. Luis Bogantes, remite el Informe de Permisos de Construcción de Febrero del 2003.

INFORME PERMISOS DE CONSTRUCCION FEBRERO 2003

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	# FINCA	VALOR	PERMISO
5924	Carlos Rodríguez Vargas céd# 3-172-897	La Asunción, Doña Claudia, lote #8	319	75477	38,500,000	Casa de habitación
5925	Salvadora Somarribas Marchena céd# 1-491-053	La Asunción Manantiales de Belén, lote # 50	277	89286	33,376,800	Casa de habitación
5926	Edcatrí S.A. céd# 3-101-055-409	La Asunción, Alturas de Cariari, lote # 35-B	366	105596	3,400,000	Tapia perimetral, mov de tierra
5927	Francisco Segura Montoya céd# 1-453-840	La Ribera, costado oeste de la Escuela Fidel Chaves	297	128340	36,086,600	Cuatro apartamentos
5928	Kattia Chacón Martínez céd# 2-357-500	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote # 49-G	214	77288	26,662,000	Casa de habitación
5929	Zaida González Zumbado céd# 4-101-204	San Antonio, 800 m este y 50 m de la Estación del Ferrocarril	71	104288	3,160,000	Ampliación de casa de habitación en planta alta
5930	María Abdulía Fuentes	San Antonio, contiguo a	18	60723	1,415,000	Remodelación de casa



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

	González céd# 4-058-200	Pollos Raymi				de habitación
5931	Inversiones Inmobiliarias 35-g de Cariari S.A. céd# 3-101-336618	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote 35-G	309	77260A	37,250,000	Casa de habitación
5932	Inversiones Constructivas 30-G de Cariari S.A. céd# 3-101-332715	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote 30-G	226	77250A	27,232,000	Casa de habitación
5933	Corporación Josanzu S.A. céd# 3-101-152335	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, costado sur del Condominio Piuзан	350	144287	350,000	Movimiento de tierra y demolición de tapia, autorizado por Ministerio de Salud
5934	Inversiones Egaglo de Belén S.A. céd# 3-101-262680	San Antonio, 85 metros sur de Peperoni	127	148198	12,568,000	Dos apartamentos
5935	Apolinar Montero González céd# 4-107-011	San Antonio, Calle Flores, 200 m oeste de Aguilar y Solís	46	113524	4,345,000	Dos apartamentos
5936	Harvey Rowe Williams céd# 1-688-050	San Antonio, Urbanización Don Luis, lote 3 5	215	156915	22,525,000	Tres apartamentos
5937	Rodolfo Mora Aguilar céd# 4-117-871	La Ribera, 100 m norte del Bar El Guapinol		135852	Falta V.B. M. Salud	Ampliación de vivienda
5938	Constructora LP 31-G de la Rosa céd# 3-101-333785	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote 31-G		77252	Póliza vencida	Tapia
5939	Raúl Porras Zamora céd# 1-529-659	La Ribera, costado este del Bar El Guapinol	72	55715	6,800,000	Local comercial

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 46. Se conoce Oficio UT-24-2003 del señor Gonzalo Zumbado, dirigido a la señora Glenda Jonson, WCCR, Villa Belén, 500 metros sur del Rodeo, donde le informa que en atención a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal para la realización del pic nic el 29 de marzo, le manifiesta: para que pueda dar el criterio debe de indicarse lo antes posible la naturaleza del evento, destino de los recursos, costos por los participantes, si cobran entrada o no, si existe venta de licor, horario, el tipo de música que amenizará el evento, participantes esperados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acusar recibo y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 47. Se conoce Oficio UT-51-2003 del señor Gonzalo Zumbado, quien remite para análisis y aprobación solicitud presentada por el señor Randall Murillo A., Director Ejecutivo de la Cámara Costarricense de la Construcción para realizar el evento denominado "EXPOCONSTRUCCION 2003" a realizarse del 12 al 16 de marzo en las instalaciones de la Sala de Conferencias del Hotel Herradura. La Unidad Tributaria revisando la documentación aportada y siendo consecuente con lo establecido en el Reglamento para el Cobro de Impuesto sobre Espectáculos Públicos, recomienda aprobar la solicitud presentada por el solicitante. Para los efectos de la



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

patente provisional y el impuesto de espectáculos públicos se usará la siguiente metodología: **Patente Temporal:** Se calculará el número de stan por el costo en dólares de cada uno de ellos, este monto se convierte en colones y se le aplica el 0.002, así establecido en el artículo 5 de la Ley 7565. Para el cálculo del impuesto de espectáculos públicos se han sellado quince mil entradas con un costo de mil colones cada uno, en el momento de la entrega de la entradas la Cámara Costarricense de la Construcción, depositará en la Tesorería Municipal el equivalente al 70% del impuesto en garantía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por el señor Randall Murillo A., Director Ejecutivo de la Cámara Costarricense de la Construcción para realizar el evento denominado "EXPOCONSTRUCCION 2003" a realizarse del 12 al 16 de marzo en las instalaciones de la Sala de Conferencias del Hotel Herradura. **SEGUNDO:** Encargar a la Unidad de Tributaria, de prevenir a los funcionarios del Hotel Herradura, de los problemas de parqueo que tienen los vecinos, cuando se llevan a cabo este tipo de actividades, informándoles que para futuros eventos se evaluara dicho asunto en el tramite del permiso.

ARTICULO 48. Se conoce Oficio UT-45-2003 del señor Gonzalo Zumbado, remitido al Ing. José Luis Zumbado, Director Area Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, donde le solicita colaboración, con el objeto de poder establecer las políticas necesarias para que proceda a acatar las disposiciones emanadas por el Concejo Municipal, entorno a los establecimientos que tienen por costumbre exhibir sus productos en la acera o en extensión de acera. El Concejo Municipal en Sesión 85-2002 le solicito que procediera a realizar prevención a aquellos establecimientos que exhiben sus artículos en la vía pública. Procedio a notificar a los señores: Cristian Solano González, Mueblería Hogar Centro Belén, Luis Manuel Pérez Zumbado, El Gallo Mas Gallo de Alajuela, S.A. Que es criterio del Arq. Luis Bogantes: *"La exposición de artículos en el derecho de vía pública, calle hacia el Liceo de Belén, corresponde a mercadería para la venta (piscinas, bicicletas), propiedad de la tienda Pekiss, la cual cuenta con la patente a nombre de la señora Lilliana P. Rodríguez González y cuya comercialización según el artículo 12 Requisitos del Reglamento de Otorgamiento de Patentes aprobado por el Concejo Municipal debe realizarse en un local; el formulario de solicitud así lo exige.*

Por lo anterior el patentado esta violentando el artículo 15 Suspensión de la Licencia del Reglamento de Otorgamiento de Patentes al incumplir los requisitos donde se requiere un local comercial o inmueble donde se debe desarrollar la actividad". Lógicamente la Municipalidad recurrida ha de servirse de la Policía Municipal para mantener el orden público y si, como en el caso en examen, la persona que ejerce la actividad comercial de venta ambulante no posee el respectivo permiso para ello. A raíz de la solicitud presentada por el Concejo Municipal y para que pueda ejercer sus potestades que se citan en el Voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (Voto 2306-91), le solicita el apoyo técnico y logístico de los profesionales del área, para que se demarque de las zonas públicas en los establecimientos que a continuación detalla:

Nombre del establecimiento	Dirección	Infracción
Mueblería Hogar Centro Belén	Costado norte Municipalidad	Allanamiento de acera
Cristian Solano González	Costado norte Municipalidad	Allanamiento de acera
Luis MI Pérez Zumbado	100 este entrada Scott	Allanamiento de acera
El Gallo mas Gallo Alajuela	Costado oeste plaza San Antonio	Allanamiento parqueo
Tienda Pekis	Costado sur plaza San Antonio	Allanamiento parqueo
Tienda Pekis	Costado sur plaza San Antonio	Allanamiento acera



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

Junta de la Iglesia	Antiguo locales de Cruz Roja	Allanamiento acera
Mueblería Vanesa	Frente al Banco de Costa Rica	Allanamiento de acera

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que hace falta incluir en la anterior lista por allanamiento de acera al establecimiento denominado Pollos del Monte, el cual se ubica de la Iglesia de San Antonio, 800 metros al oeste.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad Tributaria que incorpore dentro del Oficio UT-45-2003 al establecimiento denominado Pollos del Monte, el cual se ubica de la Iglesia de San Antonio, 800 metros al oeste, en el costado de la Ruta Nacional.

ARTICULO 49. Se recibe el Oficio UT-20-2003 del señor Gonzalo Zumbado, remitido al señor Secundino Guido, Presidente, Sub-Comité de Deportes de La Ribera, donde le informa que siendo consecuentes con el acuerdo de la Sesión 04-2003 y según el Artículo 17 del Decreto Ejecutivo No.17757-G, el cual transcribe lo que interesa *“Las municipalidades por acuerdo firme, pueden conceder patentes temporales para el expendio de licores por el término máximo de un mes, cuando se realicen fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias y afines, siempre y cuando las actividades cuenten con la autorización del Gobernador de la Provincia”*, por lo que le manifiesta: 1. Que la patente de licores autorizada debe ser administrada y beneficio del Sub-Comité de Deportes de La Ribera. 2. El puesto de venta de licor debe estar ubicado solamente en el área donde se celebrarán los festejos. 3. No se permitirá en ningún caso la venta de licor dentro de las instalaciones de la Escuela Fidel Chaves.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad Tributaria una evaluación de las incidencias acontecidas alrededor del otorgamiento de la patente de licores al Sub-Comité de Deportes de La Ribera, que permita evaluar y tomar acciones preventivas para futuros eventos.

CAPITULO VI
ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 50. Se atiende a la señora Flor de María Trejos Villalobos del Consejo de Distrito de La Ribera.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, procede a la juramentación de la señora Flor de María Trejos Villalobos como miembro del Consejo de Distrito de La Ribera

ARTICULO 51. Se atiende a las señoras Elizabeth Zumbado Alcázar, Nancy Le O, Damaris Vargas de la Panadería El Divino Niño, quienes informan que han iniciado una pequeña empresa gracias a la capacitación que han recibido del IPEC y de otras entidades. El trabajo no es fácil ya que la falta de capital no les permite ampliar la empresa. Solicitan apoyo como mujeres que desean aportar un ingreso adicional a sus familias, la colaboración puede ser económica o en equipo (como hornos, batidoras, etc).

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, les solicita presentar a la Municipalidad específicamente a la Dirección de Desarrollo Social, un planteamiento en concreto del proyecto, formulado por escrito de las necesidades, metas, objetivos, etc., por lo tanto se solicitara a la Dirección de Desarrollo Social que les colabore en la elaboración para definir un presupuesto, objetivos, necesidades, etc.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que hace algunos meses asistió a un Seminario que organizaba INAMU en coordinación con la Comunidad Económica Europea, que financiaron microempresas de mujeres, por lo tanto plantea que se puede buscar convenios con diferentes instituciones para desarrollar este tipo de proyectos en el Cantón, lo que hace necesario la realización de un Estudio de Factibilidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Dirección del Área de Desarrollo Social, que en coordinación con las representantes de la Panadería El Diviño Niño, se confeccione un Perfil del Proyecto con sus necesidades, para que puedan ser sujetos de financiamiento o crédito.

ARTICULO 52. Se atiende a los señores Carlos Montero Soto, Felicia Solano Rojas, Virginia Cambroner Muñoz, José Arroyo, del Comité de Vecinos del Residencial Belén, informan que hace algunos meses el Alcalde Municipal anterior se comprometió para enviarles 60 tubos para la remodelación del parque en dicho Residencial, sin embargo nunca los recibieron, además el señor Escobar colocó unos juegos infantiles en dicho sector que no son aptos para los niños menores. Además la malla que se desea instalar en la cancha será movable. Por otra parte manifiestan que en la Urbanización Zayqui 125 metros este de la Soda El Tucán, un carro de la Empresa Coca Cola, desfondó la alcantarillado lo que representa un peligro para los niños.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, manifiesta que se retomará el asunto para girar órdenes al Alcalde Municipal Víctor Víquez, con el fin de aportarles los tubos solicitados y que el Comité colabore con la mano de obra, por lo que les propone que se reúnan con el Alcalde Municipal Víctor Víquez en los próximos días.

La Sindica Propietaria Rita Guido, manifiesta que en cuanto al lote para la construcción de la clínica, la semana anterior el Comité de Salud, se reunió con representantes de la Caja Costarricense del Seguro Social y les informaron que existe una posibilidad de que el Banco Mundial colabore con recursos económicos para dicha construcción, sin embargo aún está pendiente que el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, expresa que no es solamente que la comunidad realice una manifestación para cambiar el uso del terreno del Residencial Belén, sino que es necesario hasta un Proyecto de Ley, por lo que plantea la posibilidad de utilizar la franja de terreno que se localiza entre el Residencial Belén y la Urbanización Zayqui y la misma se podría expropiar. En virtud de que se debe realizar un frente único, ya que existe dictamen que cita que dicha área es de parque, pero se podría buscar solución de justificar el área de parque en otro sector. La Comisión de Salud debe estar involucrada ya que es un tema que debe aterrizar porque ya tiene varias semanas que se viene hablando.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que la Comisión de Salud debería ser tomada en cuenta y discutir conjuntamente la propuesta para el entorno del Cantón.

La Regidora Suplente Elvia González, expresa que la Comisión de Salud en su momento dio todo el apoyo y dictaminó el proyecto a favor.

La Regidora Propietaria Virginia Lorena Venegas, manifiesta que considera importante que el Director Médico realice una inspección en el nuevo terreno propuesto por el Presidente Municipal.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, de retomar el asunto de la donación de tubos para la reparación de la cancha pública del Residencial Belén y se le solicita reunirse con el Comité de Vecinos de dicho sector.

ARTICULO 53. Se atiende a los señores Juan Emilio Vargas y Guillermo Murillo Campos del Comité de Vecinos de La Asunción, informan que existe una construcción frente a Rex Internacional, donde el portón fue construido a escasos cuatro metros de la carretera e ingresa maquinaria pesada durante todo el día y se paraliza el tránsito, han quebrado la calzada y el cordón de caño. Además existe un parqueo detrás de Fruta Internacional que sacaran las aguas por la Empresa Almosi y dicho sistema de alcantarillado hace muchos años esta colapsado, han dialogado con funcionarios de la Empresa Almosi y le han manifestado que están molestos por la cantidad de polvo y que debería de construirse el parqueo con cemento o asfalto. Por otra parte existe el problema en la Fábrica de Bolsas del ruido que se agudiza en horas de la noche y los vecinos ya solicitaron a la Unidad Tributaria realizar una inspección, misma que aún no se ha concretado. La mayoría de los problemas con la Empresa Almosi ya están controlados, lo que les preocupa es el sistema de alcantarillado, por lo tanto solicitan el voto de apoyo para evitar molestias de ese tipo, ya que los vecinos conformaron una Comisión con personeros de la Empresa Almosi, para dar seguimiento a algunos problemas.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, manifiesta que el parqueo cuenta con el permiso municipal y la Unidad Ambiental ya rindió un informe respecto al tema de las aguas y existe una propuesta de mejoramiento total, ya que dichas aguas desfogan en el Río Quebrada Seca, el proyecto se tiene proyectado antes de que inicie el invierno, con el fin de resolver a los vecinos los problemas que tuvieron el año anterior, además se solicitara al Alcalde Municipal Víctor Viquez que realice una visita en coordinación con funcionarios del Area Técnica Operativa al sitio, ya que esta muy claro que no necesariamente por vivir en una Zona Industrial deben de soportar todos los problemas que se presenten.

El señor Juan Emilio Vargas, expresa que le llena de optimismo que se de solución a lo planteado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad Ambiental y a la Unidad Tributaria que revisen los permisos otorgados a las dos empresas denunciadas así como los requerimientos solicitados en ambos casos y presenten un informe al respecto.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 54. El Síndico Suplente Joaquín Arguedas, manifiesta su disconformidad por cuanto en la confección de la agenda no existe un capítulo de mociones, lo que generaría aportación de ideas y participación para la buena marcha de la Municipalidad, por lo tanto solicita se revise y se modifique.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, le expresa que las mociones, consultas, varios, peticiones, etc., se incluyen dentro del Capítulo de Iniciativas de Regidores y Síndicos, por lo tanto podrá plantear sus inquietudes, ya que los asuntos se manejan en un nivel de apertura y de confianza, sin embargo se podría incluir en el Orden del Día un Capítulo para Mociones, que de espacio para plantear asuntos vía moción, propuestas, iniciativas, etc.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

La Regidora Suplente Emilia Villegas, considera importante que el Capítulo de Iniciativas, sea posterior al Informe del Presidente Municipal.

ARTICULO 55. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que la Dirección Jurídica, desde hace algunos meses esta pendiente un dictamen por la instalación del cajero automática en Financiera Brunca Belén, anteriormente el Presidente Municipal había presentado una moción para que se abundará en el hecho de que están siendo utilizados dos derechos de vía, sin embargo aún esta pendiente dicho informe.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que en dos sesiones aproximadamente tendrá listo el dictamen.

ARTICULO 56. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que tiene dudas respecto al alineamiento de la construcción que se realice al costado oeste de Pollos Raymi, además esta reportado una remodelación de 18 m2 y se construye una segunda planta.

Igualmente señala que esta pendiente el informe de la Sesión que se realizó con los Vecinos en Calle Los Zumbado.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, aclara que el Alcalde Municipal ai Jorge González, en su oportunidad presento un informe al respecto, pero se le solicito que presentará una propuesta formal para contestar a los vecinos.

ARTICULO 57. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, en representación del Concejo Municipal, propone la siguiente moción:

Considerando:

Que el próximo sábado 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, fecha que conmemora la lucha de millones de mujeres de distintas regiones del mundo y de distintas épocas que han luchado por la igualdad y la paz.

Que el Día Internacional de la Mujer es un tiempo unificador para reflexionar sobre lo injusto e inconveniente que puede ser la desigualdad con relación a los derechos, deberes y roles ejercidos por los hombres y las mujeres en todos los ámbitos: la escuela, el trabajo, el hogar, la política, la pareja.

Que el conmemorar el Día Internacional de la Mujer es un justo homenaje de reconocimiento a todas las mujeres del mundo que han luchado por la digna causa de derechos. Muchos hombres participan en estos esfuerzos, evidenciando que el ideal de la equidad de género no perjudica su identidad ni el ejercicio de sus derechos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Reconocer en la representación de las compañeras regidoras y síndicas del Concejo Municipal de Belén a todas las mujeres que han asumido sus derechos, deberes y roles en todos los ámbitos y están contribuyendo a construir un mundo mas solidario, igualitario y pacífico.

Manifiestar nuestra complacencia porque cada día mas mujeres asumen espacios de opinión, de representación y de toma de decisiones.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

Hacer votos para que un día cualquier manifestación de discriminación presente sea erradicada y podamos tener un mundo donde vivamos el ideal de la equidad de género.

ARTICULO 58. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que el Concejo Municipal ha sido ejemplar pagando cada uno su refrigerio durante las sesiones municipales y se entero que la semana anterior la Comisión de Cultura se reunió sin la convocatoria y sin la presencia de la coordinadora Emilia Villegas y el día de ayer presentaron en la Tesorería Municipal una factura por refrigerio por reunión de la Comisión, firmada por la Directora del Area de Desarrollo Social, en dicha reunión analizaron una propuesta para la realización de un Festival Nacional Folclórico de la Asociación de Grupos e Interpretes de la Cultura Popular Costarricense, la cual en su momento había sido descartada por la coordinadora de la Comisión por el elevado costo, sin embargo ahora el Grupo de Amigos de la Casa de la Cultura se reunió la aprobó y se ofrecieron mas de 3 millones de colones para la propuesta, sin tener autorización para ello y sin estar incluido en el PAO del 2003, lo anterior son situaciones que no deben suceder.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, manifiesta que en alguna oportunidad el Coordinador de la Unidad de Cultura, expuso que el necesitaba mas de un Grupo de Apoyo o Amigos para trabajar y no de la Comisión de Cultura, como se ha revertido, considera que lo denunciado por el Vicepresidente Municipal en su condición de Presidente Municipal, podría apoyar a la Comisión pero no podría involucrarse administrativamente.

La Regidora Suplente Emilia Villegas, expresa que la solicitud analizada se presento el año anterior y se considero que no era un asunto discutible y se descarto, ya que la Unidad de Cultura no estaba capacitada logísticamente y no existía una programación para el año. Aclara que la Comisión se disolvió hasta un nuevo nombramiento por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO 59. El Síndico Suplente Marcos Arroyo, informa que en el Boulevard de La Ribera hace falta el enzacatado en la parte norte y ya los maestros de la Escuela Fidel Chaves, se están quejando de la cantidad tan exagerada de polvo y algunos niños tienen problemas respiratorios.

Sin más asuntos por tratar a las 11:15 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal